



Observatorio
Cubano de
Derechos Humanos



20 20 INFORME ANUAL DE DERECHOS HUMANOS EN CUBA



CONTENIDO

1

Introducción /3

2

El deterioro creciente de los derechos sociales en Cuba /4

3

Detenciones Arbitrarias /6

4

La retención forzada en las casas: otra forma de detención arbitraria /8

5

Estado de la libertad de prensa en 2020 /11

6

Utilización de los medios públicos de comunicación para difamar /13

7

Multas abusivas e injustificadas /15

8

Brutalidad policial /18

9

Actos de repudio /21

10

Juicios y otras acciones ejemplarizantes en el marco de la pandemia /22

11

Olas represivas /24

12

Retraso de leyes que desarrollan garantías de derechos constitucionales /28

13

Las prisiones y los presos políticos o de conciencia en Cuba /30

14

Consideraciones finales /34



INTRODUCCIÓN

2020 ha sido nefasto para los derechos humanos en Cuba. Se han mantenido las prohibiciones y limitaciones al ejercicio de libertades, y la represión tomó una deriva peligrosa que coloca al país a las puertas de un proceso similar a la Primavera Negra de 2003.

El accionar represivo del gobierno ha consolidado la tendencia de los últimos años de ir más allá de la oposición política, alcanzando con ensañamiento a sectores de la sociedad civil como el de los artistas y periodistas independientes.

El ataque sistemático a la libertad de expresión ha sido una de las constantes en el año recién concluido. Desde las instituciones del Estado, utilizando dinero público y los únicos medios de comunicación permitidos, se han emprendido intensas campañas contra el ejercicio de este derecho.

A las limitaciones de los derechos civiles y políticos, hay que añadir el agravamiento del ejercicio de los derechos sociales, situación que se ha evidenciado en el deterioro de los servicios públicos y en el empobrecimiento de la población.

La pandemia del Covid-19 fue utilizada por las autoridades para limitar diversos derechos, en especial la libertad de expresión, de movimiento, el debido proceso y las libertades económicas.

En la medida en que se ha hecho más patente el fracaso político, económico y social del sistema socialista, el gobierno se ha encerrado en una dinámica represiva e inmovilista.



El deterioro creciente de los derechos sociales en Cuba

Según estudios realizados sobre el terreno por el OCDH, 2020 ha estado marcado por el deterioro de los servicios públicos esenciales y el empobrecimiento de los hogares cubanos.

Los datos muestran que, en el segundo semestre del año, el 21% de las familias cubanas vivía con menos de 20 dólares al mes, casi el doble de lo registrado en enero (11%). El 24% vivía con entre 20-40 dólares mensuales, y el 19% con entre 41 y 100. Considerando una media de tres personas por hogar, el 64% de los cubanos vivía con menos de 1,11 USD por día.

El 77% de los cubanos manifestó una situación de escasez severa o moderada; y el 42% afirmó tener “problemas incluso para comprar lo más esencial para sobrevivir”

El 77% de los cubanos manifestó una situación de escasez severa o moderada; y el 42% afirmó tener “problemas incluso para comprar lo más esencial para sobrevivir”; con lo que para seis de cada diez familias, los alimentos de la libreta de racionamiento cubren sólo entre cinco y diez días al mes, y más del 70% indicó que tuvo escasez de alimentos básicos en los últimos tres meses.

Una situación de dificultades y carencia similar sucede en otros ámbitos como la educación, la vivienda, el acceso al agua potable, la consecución de medicamentos, etc., datos que pueden consultarse en los Informes que el OCDH realizó al respecto, y que confirman la crítica situación de la inmensa mayoría, especialmente de los adultos mayores de 70 años.

El pesimismo es preponderante. El 70% de los cubanos consideró que empeorarán las condiciones para conseguir alimentos y medicamentos; seis de cada diez personas opinan que empeorará la situación de sus ingresos.

...70% indicó que tuvo escasez de alimentos básicos en los últimos tres meses.

La pandemia de Covid-19 ha afectado a la economía cubana, como sucede en casi todo el mundo. Sin embargo, el aumento exponencial de la pobreza en Cuba se debe a un sistema económico fallido y a la ausencia de reformas estructurales.

Los bajos ingresos de la mayoría, la significativa devaluación del peso cubano, moneda nacional en la que cobran los asalariados y jubilados, con respecto al dólar, y el desabastecimiento en los establecimientos estatales para la venta de productos básicos, agobian a millones de cubanos en su cotidianidad.

Durante el segundo semestre de 2020 nos han llegado reportes sobre los exorbitantes precios de los productos que se venden en los nuevos establecimientos comerciales abiertos para la venta de artículos en dólares, que aparecen surtidos en cantidad, pero no en variedad.

A partir del 1 de enero de 2021 el gobierno está aplicando la llamada Tarea Ordenamiento. Como parte del conjunto de medidas tomadas, el gobierno ha aumentado los salarios, ubicando el salario mínimo en 2,100 pesos cubanos, pero también ha aumentado los precios de productos y servicios en el sector público, y comenzará reducir los subsidios. El aumento de los precios está generando gran malestar en la población.

Los economistas independientes consideran que las medidas del gobierno generarán un aumento de la inflación y se agudizará la pérdida de poder adquisitivo de los salarios y pensiones de la mayoría de los cubanos.



En al menos
216 de las
detenciones
arbitrarias
documentadas
hubo empleo de
la violencia por
parte de las
autoridades.

Detenciones Arbitrarias

Uno de los mecanismos represivos más utilizados por el gobierno en 2020 contra activistas de derechos humanos y de la sociedad civil ha sido el de las detenciones arbitrarias; estas mantienen su tendencia a ser de corta duración, con liberaciones el mismo día o al siguiente, abandonando a la persona en lugares alejados de sus hogares y sin opciones de transporte.

Las detenciones son realizadas como un método asiduo de hostigamiento e intimidación, o para impedir el ejercicio de derechos como la libre asociación, reunión y manifestación pacífica.

La policía política en raras ocasiones presenta órdenes judiciales para justificar las detenciones; y siempre amenazan con la incoación de causa penal por la participación en asuntos cívicos que las autoridades consideran actividades “contrarrevolucionarias”.

En algunos casos, los detenidos son liberados tras recibir advertencias oficiales mediante actas o importantes multas.

Durante 2020 los observadores y colaboradores del OCDH sobre el terreno documentaron al menos 1798 detenciones arbitrarias, repartidas entre mujeres y hombres (**GRÁFICO I**). En al menos 216 de las detenciones arbitrarias documentadas hubo empleo de la violencia por parte de las autoridades.

Si comparamos con años anteriores (**GRÁFICO II**), el número de casos documentados en 2020 es significativamente menor en número, pero más diverso, al incluir a otros grupos de la sociedad civil fuera de la oposición; la represión ha sido más amplia y selectiva. La disminución del número de detenciones arbitrarias se debe al menos a tres causas:

1

El aumento en el empleo de la retención o sitio de casas de activistas como método de fuerza para impedir su salida.

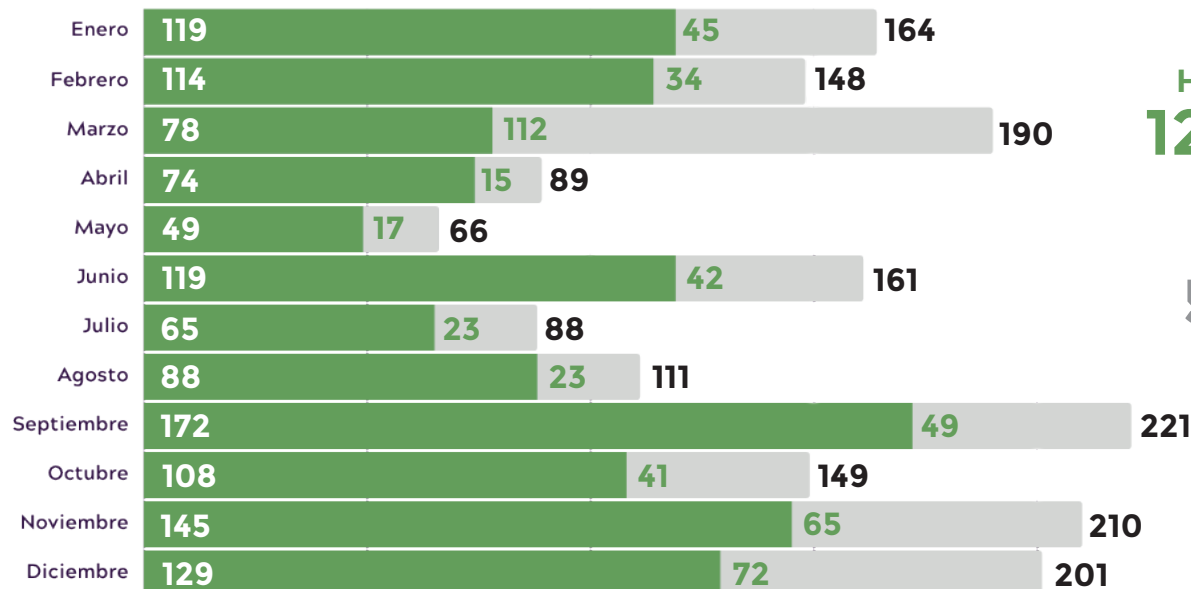
2

Las limitaciones de movilidad y reunión impuesta por el gobierno en virtud de la pandemia.

3

La decisión de diversas organizaciones de limitar el número de actividades públicas como medida preventiva ante el avance del Covid 19.

Gráfico I DETENCIONES ARBITRARIAS 2020



TOTAL ANUAL

1798

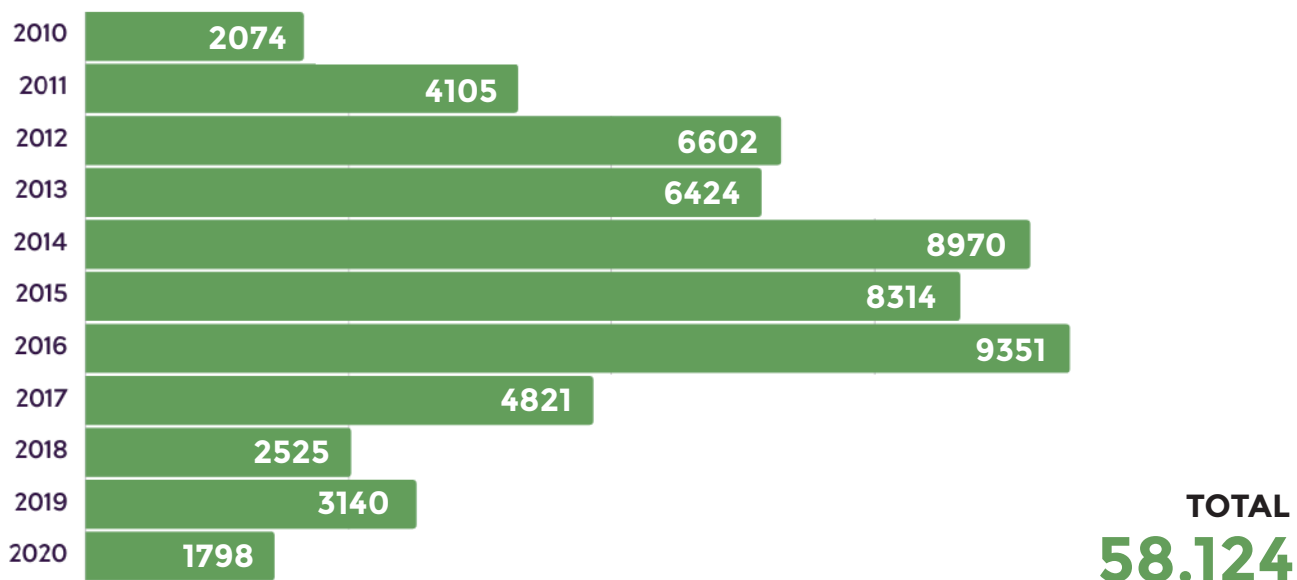
HOMBRES
1260

MUJERES

538



Gráfico II DETENCIONES ARBITRARIAS EN UNA DÉCADA



TOTAL


58.124



La retención forzada en las casas: otra forma de detención arbitraria

El OCDH denunció la consolidación de un nuevo patrón represivo consiste en retener y sitiar a los activistas en sus casas, las cuales se mantienen bajo vigilancia policial en sus diversos puntos de acceso a la calle y alrededores.

Si bien este mecanismo no es novedoso, sí observamos una tendencia sostenida en su aplicación durante 2020 desde el inicio de la pandemia, sobre lo que llamamos la atención.



**SITIOS
Y RETENCIONES
FORZADAS EN
DOMICILIOS
PARTICULARES**

1647

Según los reportes, en la mayoría de los casos el gobierno establece vigilancia policial perimetral comúnmente en las afueras de las residencias de los activistas. En algunos, existe una advertencia verbal previa por parte de un funcionario de la policía política.



Son acciones aplicadas de facto, sin que medie una orden judicial.

Este tipo de mecanismos es una clara violación a la libre circulación y una forma de impedir el ejercicio de otros derechos.

El OCDH considera que estamos ante un tipo encubierto de detención arbitraria.

El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU considera como detención el arresto domiciliario cuando se aplica conjuntamente con restricciones graves de la libertad de circulación.

Esa forma de detención es arbitraria cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de derechos o libertades proclamados en los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.



Estado de la libertad de prensa en 2020

Durante todo el año, el gobierno ha intentado sacar provecho de la coyuntura sanitaria para acosar a periodistas independientes como Leydis Despaigne, Yoe Suárez, Waldo Fernández, Camila Acosta, Jorge Curbelo, Mónica Baró, Esteban Ajete, Jorge Enrique Rodríguez, Roberto Rodríguez, Enrique Díaz, Vladimir Turro, Ileana Hernández y Yuniór Berges.

En 2020, el gobierno continuó bloqueando los sitios webs de medios independientes y mantuvo el acoso contra los corresponsales extranjeros acreditados en Cuba.



JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ, Corresponsal en La Habana del diario español “ABC”, y de “Diario de Cuba”, fue detenido en marzo y junio.



El periodista independiente **ABRAHAM JIMÉNEZ ENOA**, columnista de “The Washington Post”, recibió amenazas de cárcel si continuaba publicando artículos en el diario norteamericano.



El periodista y director de la revista “El Estornudo”, **CARLOS MANUEL ÁLVAREZ**, fue detenido por la Seguridad del Estado y trasladado a la fuerza desde La Habana hasta Cárdenas, en Matanzas.

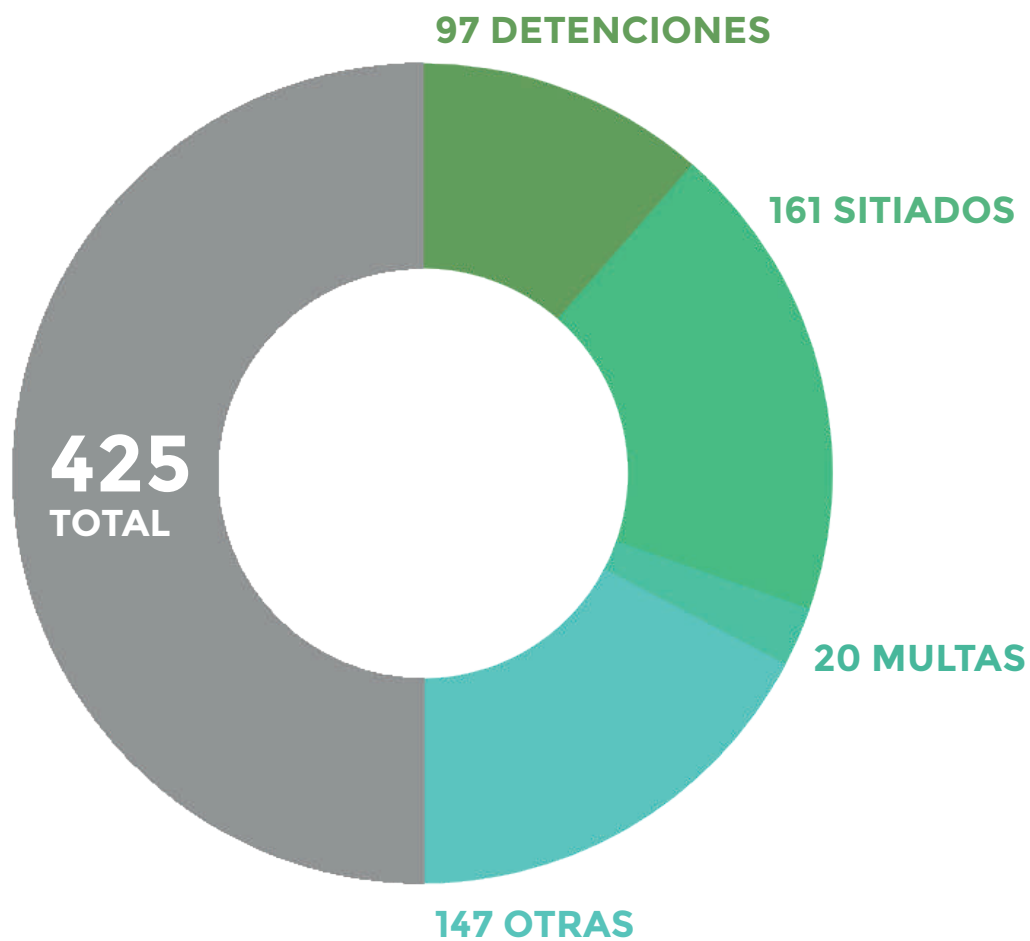


LUZ ESCOBAR, periodista independiente, reportera del diario "14yMedio", fue detenida en el Parque Central de La Habana, adonde asistió para cubrir la convocatoria realizada por el Movimiento San Isidro. Luego permaneció sitiada en su casa durante varios días.



También **YUNIER GUTIÉRREZ**, periodista de la revista independiente "La Hora de Cuba".

Gráfico / ACTOS REPRESIVOS CONTRA PERIODISTAS EN 2020





Utilización de los medios públicos de comunicación para difamar

Es el Buró Político del Partido Comunista (PCC) quien directamente dirige los órganos y las políticas de comunicación en el país. Los medios estatales, únicos permitidos legalmente, se financian con los impuestos de todos los ciudadanos, pero sólo responden al partido único.

El PCC y la policía política utilizan recursos públicos, de los pocos con los que cuenta el país, para difamar y ejecutar estrategias de asesinato de reputación contra cualquier ciudadano o grupo que promueva ideas diferentes.

En este sentido, 2020 fue un año especialmente difícil para activistas de derechos humanos y opositores, quienes sufrieron la embestida permanente de los medios de comunicación estatales, sin posibilidad de derecho a réplica. Los medios, fundamentalmente la televisión, dedicaron programas enteros a denigrar a los activistas de la sociedad civil con mentiras, declaraciones sacadas de contexto e incluso amenazas.

Entre los activistas más atacados por la propaganda del régimen en 2020 estuvieron el líder de la Unión Patriótica de Cuba, **José Daniel Ferrer**; la periodista de CyberCuba, Iliana Hernández; el periodista **Carlos Manuel Álvarez**; el artista independiente **Luis Manuel Otero Alcántara**; y otros activistas pertenecientes al Movimiento San Isidro, entre ellos **Denis Solís**.

Cabe señalar que, en el caso de José Daniel Ferrer y Denis Solís, los ataques mediáticos ocurrieron con el fin de “vender” a la población una historia llena de falsedades, paralela a su situación judicial, llegando incluso, en el caso de este último, a acusarle mediáticamente de hechos que ni siquiera fueron objeto del proceso penal.

Mientras persisten estos ataques de los medios de comunicación oficiales, la mayoría de los medios independientes permanecen censurados y bloqueados por el monopolio estatal de telecomunicaciones.



Multas abusivas e injustificadas

Durante 2020 el gobierno intensificó la imposición de multas totalmente abusivas e injustificadas a los ciudadanos que discreparon con sus políticas o que simplemente reflejaron en redes sociales la difícil situación social que atraviesa la población. Fueron documentadas al menos 320 multas contra activistas de la oposición y la sociedad civil.

Para reprimir la libertad de expresión, las autoridades utilizaron el Decreto-Ley No. 370 “Sobre La Informatización De La Sociedad En Cuba”, que en su artículo 68 establece como “contravenciones asociadas a las TIC, siempre que no constituyan delitos, las violaciones siguientes: (...) difundir, a través de las redes públicas de transmisión de datos, información contraria al interés social, la moral, las buenas costumbres y la integridad de las personas”.

Queda a la consideración de los funcionarios públicos y órganos represivos la interpretación sobre lo que se puede entender, por ejemplo, como “información contraria al interés social”, lo que en el contexto cubano comúnmente se toma como cualquier crítica al gobierno o la simple difusión de testimonios sobre la pobreza.

Este artículo del Decreto-Ley contraría abiertamente el artículo 54 de la Constitución, el cual señala que “El Estado reconoce, respeta y garantiza a las personas la libertad de pensamiento, conciencia y expresión”.

Durante los primeros meses de la pandemia se documentaron al menos 36 multas con base a este decreto, en su mayoría de 3000 pesos cubanos.

Cabe señalar que mientras la policía política se ensaña multando a quienes publican informaciones críticas en las redes, crea perfiles falsos desde los cuales se denigra y calumnia sistemáticamente a opositores y activistas; además, de ventilar comunicaciones y fotos privadas previamente interceptadas y robadas a sus propietarios. Estos actos, que gozan de total impunidad, son injerencias arbitrarias en la vida privada, las comunicaciones, y ataques a la honra y reputación de las víctimas, en violación del artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la constitución cubana e incluso contra el artículo 68 del Decreto-Ley, antes mencionado.

El 29 de abril el miembro del OCDH Enix Berrio Sardá presentó una solicitud en la sede de la Asamblea Nacional para que revisara y declarara inconstitucionales dos artículos del Decreto-Ley No. 370. A pesar de que la petición se basaba en un derecho recogido en la Constitución, Enix Berrio fue detenido de manera arbitraria por más de 50 horas (30 de ellas en paradero desconocido) y sometido al menos a tres interrogatorios.

Igualmente, otros activistas presentaron una iniciativa para que se declarara inconstitucional dicho decreto ley, sin embargo, en ninguno de los dos casos se ha recibido respuesta, cosa que hace evidente el desapego de las instituciones a los derechos de participación ciudadana.

En la medida en que creció la denuncia y repulsa internacionales por la aplicación del Decreto Ley 370 para limitar la libertad de expresión, el gobierno comenzó a utilizar otras normas.

Por ejemplo, el Decreto 14 de 2020 “De las Infracciones contra la higiene comunal y las medidas sanitarias para la etapa de enfrentamiento a la Covid 19 en la provincia de La Habana”, que establece multas de 2000 y 3000 pesos para diferentes actuaciones. Su redacción en algunos supuestos de infracciones es tan amplia, que permiten a la autoridad multar por actividades que normalmente serían consideradas expresión del libre y razonable ejercicio de determinados derechos. Una muestra de esa falta de taxatividad es el artículo 2, numeral 1, que sanciona a quien “Dificulte en cualquier forma el cumplimiento de las medidas sanitarias dictadas por la autoridad competente: 2000 pesos, y la obligación de abstenerse de continuar con dicha conducta”.

Otra norma utilizada por el gobierno para imponer multas como mecanismos de reprimenda al ejercicio de derechos, es el artículo 8.3, numeral 2 del Código Penal:

“3. En aquellos delitos en los que el límite máximo de la sanción aplicable no exceda de un año de privación de libertad o de multa no superior a trescientas cuotas o ambas, la autoridad actuante está facultada para, en lugar de remitir el conocimiento del hecho al tribunal, imponer al infractor una multa administrativa, siempre que en la comisión del hecho se evidencie escasa peligrosidad social, tanto por las condiciones personales del infractor como por las características y consecuencias del hecho.” (el subrayado es nuestro).”

Esta norma ha sido aplicada a colaboradores del OCDH que han enviado imágenes sobre la realidad social.



Brutalidad policial

Las agresiones físicas y el exceso en el uso de la fuerza, incluso la letal, fueron elementos presentes en las actuaciones policiales durante 2020.

El caso que más impactó a la sociedad fue la muerte del joven negro Hansel Ernesto Hernández Galiano, de 26 años, producto de los disparos recibidos de la policía el 24 de junio en La Habana. Los familiares denunciaron que le habían disparado por la espalda.

Más de 72 horas después de que la prensa independiente diera a conocer lo acontecido y de que circularan versiones contradictorias emitidas desde perfiles sociales presumiblemente manejados por la inteligencia cubana, el Ministerio del Interior difundió su versión de los hechos.



El MININT confirmo que Hansel Ernesto Hernández Galiano había muerto a causa de disparos policiales.

Su relato pretendió justificar la actuación de los agentes, pero fue poco creíble por ser basado solamente en los testimonios de los policías -uno de ellos el presunto responsable- y

tenía importantes discrepancias con las versiones que, a nivel popular, había sobre los hechos y que afirmaban, por ejemplo, que los disparos fueron realizados por la espalda.

Pero, incluso ateniéndose uno a la versión oficial, era muy difícil justificar la supuesta proporcionalidad en la respuesta del agente que disparó mortalmente al joven; cómo Hernández Galiano pasó de huir para no ser capturado a convertirse en una amenaza real e inminente para la vida del policía, sin saberse qué hacía el otro oficial mientras tanto, o qué otro método de neutralización emplearon antes de pasar a realizar los disparos.

Como es costumbre, tanto el MININT como los medios oficiales airearon supuestos antecedentes penales de la víctima, como modo de justificación indirecta de las actuaciones policiales.

Ninguno de los agentes fue procesado por sus actuaciones; tampoco han existido responsabilidades políticas a pesar de las acusaciones de exceso policial y de racismo que existieron en torno a estos hechos.

Otro caso fue el de **Yamisel Díaz Hernández**, quien murió a manos de un policía cubano el 5 de julio en San Cristóbal, Artemisa. "A él le dieron un tiro y a nosotros no nos han explicado nada, la Policía no nos ha explicado el porqué", confirmó un familiar. De igual forma, tras la denuncia de los hechos por la prensa independiente, diversos perfiles de redes sociales que se presume son manejados por la policía política, dieron versiones oficiosas sobre los hechos, confirmadas días más tarde por comunicados del MININT, en el que nuevamente airearon supuestos antecedentes penales del fallecido.

En la ciudad de Pinar del Río falleció el joven negro **Luis Alberto Sánchez Valdés**, después de 20 días ingresado producto de una fractura craneal provocada, según información recibida y publicada por Cubalex, por su caída al ser empujado por agentes policiales, quienes continuaron propinándole golpes con la tonfa.



Los hechos ocurrieron el 8 de diciembre, en una concurrida calle de Pinar del Río.

Días después el MININT ofreció su versión exculpando a la Policía; según ésta, los agentes solicitaron el carné de identidad a Sánchez Valdés, "entre las 10:30 am y las 11:00 am de la mañana, en las proximidades de la tienda La India"; este entregó uno que "no era el original" porque "estaba en trámites de uno nuevo y el viejo lo tenía en su domicilio"; y "de forma repentina, el ciudadano Sánchez Valdés cae de sus propios pies y, como resultado de la caída, se golpea en la cabeza con el pavimento".

Diversos activistas de la sociedad civil han denunciado el aumento de la violencia policial contra ellos y contra la población. En diversas ocasiones se destaca el hecho de que el ensañamiento es mayor contra los jóvenes negros.

Hasta el momento de la redacción del presente informe, no se tiene noticia de que algún policía haya sido sancionado por estos casos.



Actos de repudio

En 2020 se produjeron al menos 41 actos de repudio. Esta práctica intimidatoria consiste en la congregación de un grupo de simpatizantes del Partido Comunista o de las llamadas “organizaciones de masas” frente a la vivienda de otro cubano, en este caso la víctima, quien se convierte en blanco de improperios y, a veces, de violencia física.

Esta manifestación “física” del repudio “social” puede acompañarse o ser precedida de otras acciones de difamaciones o presiones en el ámbito de la víctima (ya sea familiar, laboral, etc.), de tal forma que la persistencia de esta en su “error” es considerada por los agresores como una “justificación” para la magnitud del repudio público. Por eso los actos de repudio son una escenificación de la muerte cívica del individuo decretada por el “pueblo”, representado por organizaciones políticas y de masas.

Estas actuaciones son planificadas por los órganos de la contrainteligencia con el apoyo de la policía nacional y de, comúnmente, las siguientes organizaciones: Comités de Defensa de la Revolución, Federación de Mujeres Cubanas y Central de Trabajadores de Cuba.

La mayoría de los actos de repudio documentados fueron contra miembros de grupos vinculados al sector cultural y al periodismo independiente.



Juicios y otras acciones ejemplarizantes en el marco de la pandemia

La falta de medidas positivas ante el agravamiento de las situación económica ha generado un clima de malestar social y de búsqueda de subsistencia, urgencia que ha sido respondida por el gobierno mediante una campaña de acciones ejemplarizantes.

La realización de juicios, algunos de ellos televisados, ha sido una de las vertientes de la campaña gubernamental desde el inicio de la pandemia.

Según declaraciones del presidente de la sala de lo penal del Tribunal Supremo Popular a finales de abril, las actividades delictivas más frecuentes desde el inicio del Covid 19 en Cuba fueron: propagación de epidemia, especulación, acaparamiento, actividades económicas ilícitas, desobediencia, desacato, atentado a la autoridad y receptación.

Nótese que de los mencionados supuestos delitos, la mitad corresponde a actividades relacionadas con la economía, cuestión que llama la atención si tenemos en cuenta la pobre e ineficiente gestión económica del gobierno, que deja a los cubanos ante la lamentable tesitura de “resolver” o pasar hambre.

Algo similar sucede con el delito de “propagación de epidemia”. Si bien coincidimos en que se debe actuar con responsabilidad individual y social, vemos un contrasentido en la aplicación extrema de las normas cuando la propia realidad económica del país obliga a millones de cubanos a permanecer por horas en largas colas para comprar algo que llevar a la mesa. Lamentablemente, el gobierno solamente ataca a los

Según cifras oficiales, al 12 de junio de 2020 “fueron juzgadas mil 839 personas, mayormente por acaparamiento, corrupción y especulación, entre otros males de magnitud agravada ante la COVID-19”.

efectos y no a las causas reales de las prolongadas aglomeraciones y colas.

Según cifras oficiales, al 12 de junio de 2020 “fueron juzgadas mil 839 personas, mayormente por acaparamiento, corrupción y especulación, entre otros males de magnitud agravada ante la COVID-19”.

Los juicios ejemplarizantes no han sido garantía del debido proceso, considerando, entre otras cuestiones, la presunción de inocencia y la posibilidad razonable de tener una defensa técnica.

El empleo del método de “atestado directo” del procedimiento penal sumario implica una fuerte limitación de garantías procesales para los imputados, que suelen enterarse formalmente de qué se le acusa y tener acceso a un abogado a escasas horas antes del juicio.

Violando cualquier idea de imparcialidad, el poder judicial se ha comportado como brazo ejecutor de una campaña política del gobierno para intimidar al conjunto de los ciudadanos.

Uno de los sectores perseguidos y victimizados por el gobierno fue el de los llamados “coleros”; según información oficial, entre el 19 de marzo y el 19 de julio 453 “coleros” recibieron medidas profilácticas, 634 fueron multados, y 280 estuvieron acusados por los delitos de Actividad Económica Ilícita, Desobediencia, Acaparamiento y Propagación de Epidemias.



Olas represivas

Durante 2020 documentamos al menos tres olas o “picos” represivos, considerando como tal a las acciones represivas que alcanzan a un número significativo de ciudadanos en un marco específico de tiempo (comúnmente de corta o mediana duración).

Olas represivas

Ola I

30 de junio

78
detenciones
arbitrarias y

146
activistas
recluidos
y sitiados
en su casa
bajo vigilancia

En respuesta a las protestas contra el racismo y la violencia policial La represión de este día fue con el objetivo de impedir una serie de acciones cívicas convocadas por medio de las redes sociales para protestar de manera pacífica contra la violencia policial y el racismo, tras la muerte del joven negro Hansel Ernesto Hernández a manos de la policía en La Habana.

La policía política y los diferentes estamentos del Ministerio del Interior ejecutaron un ostentoso operativo policial a nivel nacional que incluyó, según los reportes enviados por nuestros observadores, al menos 78 detenciones arbitrarias y 146 activistas recluidos y sitiados en sus casas bajo vigilancia policial. También se reportaron amenazas, citaciones, otros tipos de hostigamientos y cortes del servicio de telefonía e internet.

Ola II

8 de septiembre

En respuesta a la “Revolución de los Girasoles”. Para el día de la fiesta de la Virgen de la Caridad, diversos grupos, en especial la Unión Patriótica de Cuba, habían convocado la realización de actos de protesta pacífica bajo el nombre de la “Revolución de los Girasoles”.

Olas represivas

Ola II (continuación)

Septiembre
211
 detenciones
 arbitrarias
 el tercer mes
 más represivo

Desde el día 5 de **septiembre** comenzaron las detenciones, que se intensificaron el 8 desde temprano en la mañana.

Más de un centenar de activistas fueron detenidos, entre ellos José Daniel Ferrer, su hijo José Daniel Ferrer Cantillo, Berta Soler, y su esposo, Ángel Moya, la youtuber Ruhama Fernández, así como el coordinador del Movimiento San Isidro, Luis Manuel Otero Alcántara.

También se reportaron acoso y retenciones de activistas en sus casas.

Septiembre fue el mes con mayor número de detenciones arbitrarias del año, con 221, y el tercero más represivo.

Ola III

noviembre-diciembre

Ola represiva de noviembre-diciembre contra el **Movimiento San Isidro** y otros grupos de la sociedad civil.

Octubre, con sus 11 actos de repudio contra activistas del sector de la cultura, ya avisaba del repunte represivo que vendría.

La detención arbitraria y posterior condena a ocho meses de prisión, en un proceso carente de garantías judiciales, del activista Denis Solís, provocó el inicio de una serie de acciones cívicas pacíficas por parte de integrantes y colaboradores del **Movimiento San Isidro**; los activistas acudieron el día 13 de noviembre al exterior de una estación de la policía en La Habana para exigir la liberación de Solís, siendo todos arrestados por varias horas.

Como parte de los reclamos, el **lunes 16 de noviembre** comenzaron a concentrarse en la casa de Luis Manuel Otero Alcántara, en la calle Damas 955, del barrio popular de San Isidro, en la Habana Vieja.

Olas represivas

Ola III (continuación)

El **18 de noviembre**, ocho de ellos se declararon en huelga de hambre, y dos, también de sed, luego de que la policía decomisara los suministros encargados a una vecina. Además de la liberación de su compañero pedían la devolución de los alimentos requisados y el cierre de las exclusivas tiendas en dólares que el gobierno opera desde hace unos meses.

En la medida en que los activistas se mantenían en su reclamos, el gobierno recrudeció sus acciones represivas en el entorno. De hecho, en varias ocasiones los jóvenes activistas sufrieron ataques violentos, que les causaron lesiones.

El **día 22**, un indeterminado grupo de personas intentó llegar al Parque Central de la capital, unos con el objetivo de manifestar su apoyo al **Movimiento San Isidro** y otros con el de cubrir el hecho como prensa independiente. Quienes allí se apersonaron fueron objeto de acciones violentas por parte de la policía política, sufriendo golpes, detenciones y abandonos en lugares remotos, en horas de la noche.

La periodista independiente **Luz Escobar** y el artista visual **Julio Llopiz-Casal** fueron detenidos, y los miembros del Comité por la Integración Racial (CIR) **Juan Antonio Madrazo Luna**, **Oswaldo Navarro Veloz** y **Marthadela Tamayo González** fueron detenidos y maltratados. Tamayo González fue golpeada y abandonada en horas de la noche en un lugar deshabitado, sin recursos ni medios para regresar a su casa.

En esta ocasión, la prensa extranjera acreditada estuvo presente, pero la policía impidió la cobertura de esa acción pacífica e intentó arrebatar las cámaras de los reporteros.

En la capital también fueron detenidos el influencer **Héctor Valdés Cocho**, la líder de las Damas de Blanco, **Berta Soler**, el exprisionero político **Ángel Moya Acosta**, y **Yunier Gutiérrez**, periodista de la revista independiente “La Hora de Cuba”.

Olas represivas

Ola III (continuación)

Noviembre se
saldó al menos con

777

acciones represivas

y

210

detenciones
arbitrarias

La ola represiva
que cierra el año
2020 dejó

859

acciones
represivas.

201

detenciones
arbitrarias
en diciembre

En la provincia de Matanzas fueron detenidos **Iván Hernández Carrillo**, **Carlos Olivera**, **Lázaro Díaz Sánchez**, **Regla Burunate** y **Caridad Burunate**.

La policía política, disfrazada de médicos, irrumpió por la fuerza en la sede del **Movimiento San Isidro** en la noche del 26 de noviembre, desalojando con violencia a los activistas que permanecían en dicho lugar. Se los llevaron detenidos y posteriormente fueron dejados en distintos lugares, salvo **Luis Maniel Otero Alcantara** que fue mantenido por la fuerza en un hospital de la capital.

Al día siguiente, más de 200 jóvenes, en su mayoría del mundo de la cultura, se concentraron hasta altas horas de la noche frente al Ministerio de Cultura con una serie de reclamos en materia de derechos humanos y por la liberación de **Denis Solís**. Aunque fueron atendidos al final de la jornada por un viceministro de Cultura, en los días siguientes los compromisos del gobierno no fueron cumplidos, pero sí comenzó una campaña de acoso, limitaciones de movimiento y de descalificaciones en la televisión estatal contra los más destacados participantes de la protesta, que ya se conoce como el 27N.

Desde el inicio de las acciones del Movimiento San Isidro y la protesta del 27N, el gobierno aumentó la presencia policial en las ciudades más importantes del país para impedir cualquier manifestación por parte de los activistas o de otros sectores descontentos. Las acciones represivas y de control se recrudecieron el 10 de diciembre, día de los derechos humanos.



Retraso de leyes que desarrollan garantías de derechos constitucionales

La Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) conformada por 605 diputados, todos supeditados a los criterios y directrices del Partido Comunista, retrasó la aprobación de leyes que desarrollan importantes derechos. La decisión se basó en la situación del Covid 19, sin embargo, la ANPP y sus comisiones sí han sesionado de manera presencial, una parte de sus miembros, y la otra por vía digital.

Entre las leyes previstas para 2020 y que han sido retrasadas están las siguientes:

-Ley de reclamación de los derechos constitucionales ante los tribunales: octubre de 2020 y ahora diciembre de 2021

-Ley de la Vivienda: diciembre de 2020 a diciembre de 2021

-Ley de Salud Pública: diciembre de 2020 a diciembre de 2022

Si bien es cierto que la futura aprobación de estas leyes no permitiría suponer una armonización entre el sistema jurídico cubano y las normas internacionales de Derechos Humanos, este retraso sí pone en dudas la voluntad política del Estado para llevar a cabo dicha incorporación.

La Ley de reclamación de los derechos constitucionales ante los tribunales es el desarrollo de una garantía establecida por el artículo 99 de la Constitución; éste da derecho a los ciudadanos a reclamar ante los órganos judiciales por la violación de sus derechos fundamentales.

La Constitución fue clara al dar 18 meses para la aprobación de dicha ley, plazo que venció en octubre de 2020.

La ausencia de esa ley ha servido de justificación para que los tribunales no admitan demandas de ciudadanos contra la violación de sus derechos por parte de instituciones del Estado, como es el caso de la acción de Iliana Hernández contra el Ministerio del Interior.

Estamos ante un claro desacato de la ANPP, que no ha cumplido el plazo establecido en la Constitución, y ante la poca voluntad de los tribunales para aplicar de manera directa la Constitución, que es una norma jurídica que consagra derechos y garantías legales que no deberían tener que esperar por otras normas para su aplicación, según lo indicado en el propio texto constitucional.



Las prisiones y los presos políticos o de conciencia en Cuba

El gobierno de Miguel Díaz-Canel cerró el año con 108 cubanos encarcelados o en correccionales con internamiento por el mero hecho de pensar y actuar de manera independiente y libre; esto es, únicamente por motivos políticos o de conciencia.

La mayoría de estos presos sufren el ensañamiento físico y psicológico de las autoridades carcelarias al servicio de policía política, provocándoles fuertes daños a su salud, tal y como denunciaron familiares del prisionero **Ernesto Borges**, con más de 23 años en la cárcel, y **Silverio Portal**, recientemente excarcelado.

El deterioro físico del periodista independiente **Roberto Quiñones**, después de haber cumplido la totalidad de una injusta condena, prueba las condiciones en las que son encarcelados aquellos que disienten de los dictados del Partido Comunista.

Para el régimen cubano no existen los presos políticos, simplemente porque no se reconocen los derechos de la oposición. Así se empeña en crear leyes que convierten en delito la expresión de libertades o derechos fundamentales, o simplemente fabrica delitos comunes que falsamente endilga a los activistas y opositores, o se aprovecha de estos delitos para “apantallar” el motivo fundamental por el que los encarcela, como el caso de **José Daniel Ferrer**, quien fue encarcelado durante la Primavera Negra de 2003, pero que regresó a prisión el 1 de octubre de 2019 donde estuvo hasta abril de 2020, acusado falsamente de un delito común.

Ferrer fue enjuiciado en marzo, sin las debidas garantías procesales y realmente por causa de la “expresión pacífica de sus puntos de vista”. Así lo denunció Josep Borrell, jefe de la diplomacia europea. En este momento está cumpliendo una condena de cuatro años y medio de prisión domiciliaria.

Desde el inicio de la pandemia reiteramos al gobierno que tomase medidas urgentes para asegurar la salud, la seguridad y los derechos de los presos y evitar el colapso de unas cárceles comúnmente hacinadas e insalubres, con mala alimentación y con deficiente atención médica, donde, comprensiblemente, se amplifican todos los males y carencias que azotan al conjunto de la población.

**Ernesto
Borges**



**Roberto
Quiñones**



**José Daniel
Ferrer**



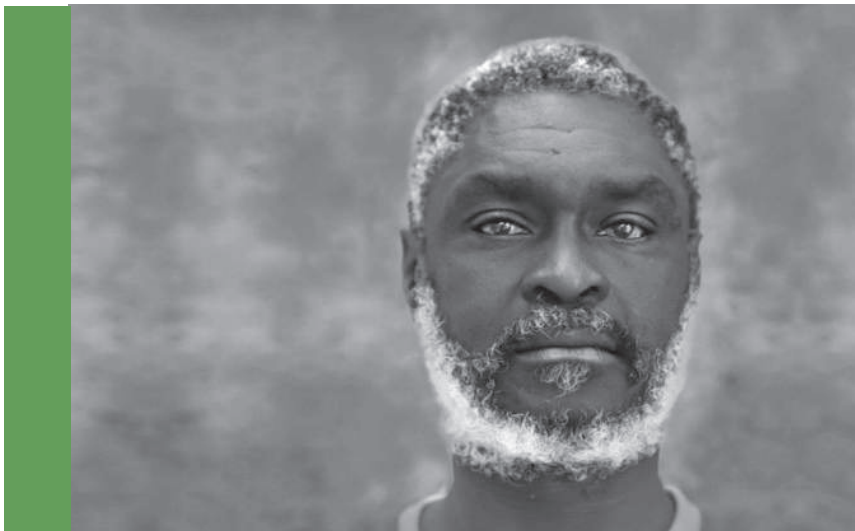
**El opositor
Silverio Portal,
recientemente
excarcelado.**

La propaganda oficial sobre las condiciones de prisiones y reclusos cubanos, incluyendo sus anunciadas medidas para controlar en estos centros la pandemia del Covid-19, es poco creíble.

Esto se debe, en primer lugar, a la poca transparencia en torno a las prisiones cubanas, unida a la dificultad para contrastar los datos o para realizar una fiscalización independiente; el gobierno cubano sigue sin permitir la entrada de organismos internacionales de la Organización de Naciones Unidas para verificar con total libertad el estado del sistema carcelario cubano.

No obstante, los testimonios de activistas que han sufrido varios años en estas prisiones, de sus familiares, y de aquellos que aún permanecen injustamente encarcelados, confirman las difíciles condiciones carcelarias.

El gobierno cubano, que administra una de las poblaciones penales per cápita más altas del mundo, en más de doscientas cárceles, no solo impide la inspección internacional, sino que convierte a las organizaciones o activistas cívicos de la isla que trabajan en este ámbito en objetivos directos e inmedia-



tos de toda su maquinaria de difamación y represión. Porque el enorme número de cárceles y de centros de detención de toda índole en la isla, son una parte muy sensible e importante de la conculcación de derechos humanos fundamentales por parte del gobierno cubano. No solo como un factor amenazante y disuasivo, sino también de ocultamiento de la naturaleza liberticida del régimen.

Cabe señalar que se tuvo noticias de al menos un centenar de excarcelaciones de prisioneros por delitos comunes, como parte de las medidas ante la pandemia; las fuentes oficiales señalaron que fueron en torno a 10,000 los excarcelados, pero ello no ha podido ser verificado. No obstante, también los medios oficiales dieron información de encarcelamientos en el marco de la campaña pública del gobierno contra el “acaparamiento” y actividades económicas consideradas ilícitas.



Consideraciones finales

El Estado cubano no solamente sigue funcionando al margen de los derechos humanos, sino contra estos, incluso de aquellos que establecieron en su propia constitución. La selección de Miguel Díaz- Canel no ha supuesto una mejoría en casi ningún aspecto para la vida de los cubanos.

La represión durante 2020, además de mantener antiguos elementos como las detenciones arbitrarias, también ha sido más expansiva alcanzando a sectores sociales como el de la cultura y el periodismo alternativo; éstos han sido víctimas del ensañamiento policial y de las terminales mediáticas del régimen.

Los ataques de odio desde la Asamblea Nacional del Poder Popular y las amenazas vertidas desde los medios estatales de comunicación contra otros ciudadanos, llegando a invocar el nefasto artículo 4 de la Constitución que legitima la lucha guerracivilista, representan una deriva peligrosa para la paz y la preservación de la vida e integridad de cada cubano.

Pero el deterioro de los derechos en su clave más indolente se hizo presente durante el año recién concluido por medio del empobrecimiento y el deterioro de las condiciones de vida de los ciudadanos. Nunca antes los derechos sociales en Cuba han sido tan vulnerados. Y no se puede decir que ello sea producto solamente de una coyuntura económica, que inició en 2019 y que ahora se vio empeorada en 2020 con la crisis del Covid 19, sino al fracaso total de un sistema que prometió tácitamente derechos sociales a cambio de libertades políticas y que ahora ha dejado a once millones de cubanos sin una cosa y sin la otra.

La crisis del Covid no ha supuesto una mayor empatía con la población. Las políticas públicas para aliviar la escasez de alimentos y medicinas, han sido escasas y de poco alcance.

Salvo raras excepciones, como el responsable de Epidemiología del Ministerio de Salud, la mayoría de los funcionarios gozan de poca admiración dentro del conjunto de los ciudadanos y tienen un nivel de vida muy diferente.

La excusa de que la pésima situación cubana es debida al asedio de un enemigo externo, cada vez es menos creíble en la población. Desde el OCDH no apoyamos medidas externas que afecten negativamente a los cubanos; y denunciaremos que las principales causas del sufrimiento del pueblo cubano son internas, y tienen que ver con el desapego del régimen al respeto a los derechos humanos.



En cualquier caso, desde el Observatorio Cubano de Derechos Humanos continuamos exigiendo reformas legales y políticas en todos los ámbitos de la vida social, y que el respeto y garantía de los derechos humanos estén en la base de los cambios urgentes que el país necesita.

Para ampliar información

La *Alianza Regional Por la Libre Expresión e Información* y el *Observatorio Cubano de Derechos Humanos* elaboraron un Informe Sombra sobre la evolución de los compromisos asumidos por el gobierno de Cuba en el marco de la última Evaluación Periódica Universal (EPU) en relación al acceso a la información, la libertad de expresión y asociación y la reunión pacífica.

<http://www.alianzaregional.net/blog/2020/10/13/eju-de-cuba-informe-sombra-de-la-alianza-regional/>

Estudio e Informes sistemáticos (2019-2020) sobre el Estado de los derechos sociales en Cuba

https://derechossocialescuba.com/wp-content/uploads/2020/10/Factsheet_ODS_Oct_20_8.pdf

https://derechossocialescuba.com/wp-content/uploads/2020/10/Reporte_ODS_Octubre_2020_28-..pdf



Observatorio
Cubano de
Derechos Humanos

email / info@observacuba.org

web / observacuba.org

facebook - twitter / [@observacuba](https://www.facebook.com/observacuba)

enero /2020